

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/10/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	57.622.339.637	57.622.339.637	31.843.873.954	55 %	31.843.873.954	0
1		Administración Ejecutiva	5.710.817.510	5.710.817.510	4.102.080.672	72 %	4.102.080.672	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.129.457.510	5.129.457.510	3.654.880.672	71 %	3.654.880.672	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	581.360.000	581.360.000	447.200.000	77 %	447.200.000	0
2		Gestión Legislativa	2.251.100.701	2.251.100.701	1.657.069.256	74 %	1.657.069.256	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.251.100.701	2.251.100.701	1.657.069.256	74 %	1.657.069.256	0
3		Construcción de Espacios Educativos	6.034.313.448	6.034.313.448	118.404.595	2 %	118.404.595	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.430.215.521	1.430.215.521	118.404.595	8 %	118.404.595	0
30	11	Royalties	800.000.000	800.000.000	0	0 %	0	0
4		Otorgamiento de Becas	523.951.191	523.951.191	222.000.000	42 %	222.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	149.000.000	60 %	149.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	114.000.000	114.000.000	55.000.000	48 %	55.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	136.862.653	136.862.653	18.000.000	13 %	18.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.088.538	23.088.538	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Provisión de Merienda Escolar	8.441.852.871	8.441.852.871	7.423.076.560	88 %	7.423.076.560	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.441.852.871	8.441.852.871	7.423.076.560	88 %	7.423.076.560	0
6		Provisión de Almuerzo Escolar	19.150.936.958	19.150.936.958	13.642.874.380	71 %	13.642.874.380	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.470.986.609	13.470.986.609	13.470.782.900	100 %	13.470.782.900	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	151.461.500	4 %	151.461.500	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	701.043.045	701.043.045	20.629.980	3 %	20.629.980	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.999.414	63.999.414	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.110.809.963	1.110.809.963	0	0 %	0	0
7		Equipamiento de Aulas y Oficinas	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción de Hospitales y Centros Especializados	2.520.458.474	2.520.458.474	641.301.667	25 %	641.301.667	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	421.498.141	33 %	421.498.141	0
30	07	Canon Juegos de Azar	45.948.670	45.948.670	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.200.000.000	1.200.000.000	219.803.526	18 %	219.803.526	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	580.438.024	580.438.024	435.438.024	75 %	435.438.024	0
10	01	Recursos del Tesoro	242.500.000	242.500.000	242.500.000	100 %	242.500.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	152.938.024	152.938.024	102.938.024	67 %	102.938.024	0
30	07	Canon Juegos de Azar	185.000.000	185.000.000	90.000.000	49 %	90.000.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Sistemas de Agua Potable	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
11		Servicio de Asistencia Social	872.778.873	872.778.873	676.500.000	78 %	676.500.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	567.778.873	567.778.873	551.500.000	97 %	551.500.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	305.000.000	305.000.000	125.000.000	41 %	125.000.000	0
12		Asistencia Técnica Integral Agropecuario	790.960.000	790.960.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	290.960.000	290.960.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
13		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	1.900.000.000	1.900.000.000	754.260.000	40 %	754.260.000	0
30	11	Royalties	1.900.000.000	1.900.000.000	754.260.000	40 %	754.260.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Mejoramiento de Espacios Públicos	2.807.841.726	2.807.841.726	521.685.000	19 %	521.685.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	146.748.522	146.748.522	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	305.253.884	305.253.884	146.895.000	48 %	146.895.000	0
30	11	Royalties	2.195.493.320	2.195.493.320	374.790.000	17 %	374.790.000	0
20	13	Bonos	160.346.000	160.346.000	0	0 %	0	0
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	5.386.889.861	5.386.889.861	1.649.183.800	31 %	1.649.183.800	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.579.151.444	2.579.151.444	1.488.763.300	58 %	1.488.763.300	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.023.888.699	2.023.888.699	160.420.500	8 %	160.420.500	0
30	07	Canon Juegos de Azar	183.849.718	183.849.718	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	600.000.000	600.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			57.622.339.637	57.622.339.637	31.843.873.954	55 %	31.843.873.954	0

Fuente: MH-SIAF; Al 31/10/2022

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno e los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

